

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
PROMULGA DECRETO - SE PROMULGA EL DECRETO N° 37.912 Y SE DESIGNAN COMO ÁREAS DE PROMOCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO N.° 63 DEL PLAN DE MONTEVIDEO, DECRETO N° 28.242, LOS PREDIOS UBICADOS EN LAS LOCALIDADES QUE SE INDICAN.-

Montevideo 03 de Diciembre de 2021

VISTO: el Decreto N° 37.912 sancionado por la Junta Departamental el 18 de noviembre de 2021 y recibido por este Ejecutivo el 24 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 3071/21 de 23/8/21, se designan como Áreas de Promoción de acuerdo a lo establecido por el artículo N.° 63 del Plan de Montevideo, Decreto N° 28.242, los predios ubicados en las localidades que se indican; se establecen los lineamientos de alturas máximas admisibles así como su excepción, admitiendo en estos casos exoneraciones siempre que se cumplan con los requisitos que se señalan, a su vez se establecen los parámetros urbanísticos y se excluyen de la aplicación del presente decreto los predios catalogados como bienes de interés departamental, teniendo especial consideración para los casos de inmuebles linderos a éstos; se faculta a esta Intendencia a exonerar el cobro de la Contribución Inmobiliaria por un plazo de 24 meses a unidades de planta baja que contemplen usos sociales por parte de instituciones sin fines de lucro y a incorporar los parámetros urbanísticos, antes referidos, en el Volumen IV del Digesto Departamental, adecuando la cartografía vigente y se encomienda a esta Administración la reglamentación correspondiente en el plazo de 30 días, bajo las condiciones que se indican, debiendo a su vez remitir un informe trimestral acerca de la aplicación de la presente norma;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promulgase el Decreto N° 37.912 sancionado el 18 de noviembre de 2021.-
- 2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la División Planificación Territorial, a la Unidad de Normas Técnicas y Edilicias, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y a la División Asesoría Jurídica a sus efectos.-

MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I).-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-

